



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, abril veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2017-00221-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.461

En atención a la solicitud del apoderado judicial del demandante, visto a # 6 del expediente, **COMPÁRTASE** a su correo electrónico la relación de títulos que ha sido consultado en el aplicativo del Banco Agrario de Colombia.

Por otra parte, **PÓNGASE** en conocimiento del demandado el levantamiento de la medida de embargo del 50% del crédito del demandante, ordenada por el Juzgado Civil Laboral de Calarcá, decretada en proceso ejecutivo con radicado 2019-00017 de ese despacho judicial.

LÍBRESE el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Código de verificación:

200f66df43f19d7525d6ed73c404f5e169c3a022be9dd079243597afb51e9f9b

Documento generado en 29/04/2021 01:47:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**